32.

Fusagasugá, 2025-05-12

Doctora:
KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá

Asunto: Evaluación INCENTIVOS PARA INVITACIÓN PRIVADA No. 016-2025.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la **Invitación Privada No. 016** la cual tiene Como objeto **"ADQUIRIR MOBILIARIO PARA MODERNIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE UCUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ".**

De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, sitúa a su consideración el resultado así:

1. MEGAOBRAS CONSTRUCCIONES LIVIANAS S.A.S.
2. DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE.

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
MEGAOBRAS CONSTRUCCIONES LIVIANAS S.A.S.	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	**Formato No. 8** **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** Señores **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Universidad de Cundinamarca **REF:** Proceso de Contratación [016-2025], en adelante el "Proceso de contratación" Objeto: [ADQUIRIR MOBILIARIO PARA MODERNIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE UCUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ".] Estimados señores: YO LUIS JAVIER GUERRERO CARO en mi calidad de representante legal de [MEGAOBRAS SAS en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional. **NOTA**: Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el **numeral 6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de los términos de la invitación. **DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA** / **CONDICIÓN** x / Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente: *"**SERVICIOS NACIONALES**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.* *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según* Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2 *Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad* *Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional* MACROPROCESO DE APOYO / CÓDIGO: ADOr001 PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL / VERSIÓN: 11 CARTA / VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 15 de 17 *el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."* El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. Si los servicios tienen componente nacional y extranjero. A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato No. 08, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]. NOTA 1: Teniendo en cuenta lo diligenciado en la tabla anterior PARA LA OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato Atentamente, Nombre del Proponente MEGAOBRAS SAS _____ Nombre del representante legal LUIS JAVIER GUERRERO CARO _____ C. C. 3173057 de ___SIMIJACA CUNDINAMARCA _____ Dirección de correo CRA 20 N ° 63-49 _____ Correo electrónico MEGAOBRAS.SAS@GMAIL.COM_____ Ciudad BOGOTA_____ _____ _____ [Firma del Proponente o de su representante legal] ***CUMPLE*** De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.	100

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE.	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	D-TECH SUPPLIES DICKSON E. TRUJILLO D. RÉGIMEN COMÚN NIT. 79947565-1 **Formato No. 8** **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** Señores **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Universidad de Cundinamarca **REF:** Proceso de Contratación [016-2025], en adelante el "Proceso de contratación" Objeto: **invitación No. 016-2025 "ADQUIRIR MOBILIARIO PARA MODERNIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE UCUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ"** Estimados señores: DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional. **NOTA**: Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el **numeral 6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de los términos de la invitación. **DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA** / **CONDICIÓN** x / Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente: *"**SERVICIOS NACIONALES**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado* DICKSON E. TRUJILLO D. RÉGIMEN COMÚN NIT. 79947565-1 *por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.* *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."* El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. Si los servicios tienen componente nacional y extranjero. A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato No. 08, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]. Atentamente, Nombre del Proponente DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE C. C. 79.947.565 de Bogotá Dirección de correo CALLE 19 #11-38 GAITAN Correo electrónico solotintas06@hotmail.com Ciudad VALLEDUPAR [Firma del Proponente o de su representante legal] ***CUMPLE*** De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.	100

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
MEGAOBRAS CONSTRUCCIONES LIVIANAS S.A.S.	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25806819FA441 2 DE MAYO DE 2025 HORA 08:01:18 AA25806819 PÁGINA: 2 DE 17 * A.A.: 0 DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CRA 20 63 49 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: SAN LUIS TELEFONO 1: 6016942410 TELEFONO 2: 3105776992 CORREO ELECTRONICO: MEGAOBRAS.SAS@GMAIL.COM A.A.: 0 LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: MICROEMPRESA ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como MICRO-EMPRESA según RUP de 02-05-2025.	**50**
DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE.	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME	**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR** **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** **Fecha expedición:** 29/04/2025 - 11:22:46 Recibo No. S000907057, Valor 72000 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7HwYpyERKq** Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** **INFORMA :** LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. **********LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME ********** **CERTIFICA:** **IDENTIFICACIÓN** **NOMBRE:**TRUJILLO DUARTE DICKSON EMIRO **NIT:**79947565-1 **C.C.:**79947565 **NACIONALIDAD:**COLOMBIANA **MATRICULA MERCANTIL:**57716 **FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:**24/04/2000 **NÚMERO DEL PROPONENTE:**2265 **FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**25/03/2011 **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**09/04/2025 **ORGANIZACIÓN:**PERSONA NATURAL **TAMAÑO DE EMPRESA:**PEQUEÑA EMPRESA ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como PEQUEÑA-EMPRESA según RUP de 29-04-2025.	**50**

6.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
MEGAOBRAS CONSTRUCCIONES LIVIANAS S.A.S.	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS DISCAPACITADAS	***NO CUMPLE*** No allega soporte	0
DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE.	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS DISCAPACITADAS FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS DISCAPACITADAS	***NO CUMPLE*** No allega soporte	0

6.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
MEGAOBRAS CONSTRUCCIONES LIVIANAS S.A.S.	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	***NO CUMPLE*** No allega soporte	0
DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE.	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	***NO CUMPLE*** No allega soporte	0

Cordialmente,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4